



APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS BECK ONLINE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 029

Santiago, 26 de enero de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 16, 36 y 37 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario N°906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile; en los Decretos Universitarios N°309/285/2022 y N°309/5384/2023; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Resolución N°16, de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Universitario N° 0014972 de 30 de abril de 2025, sobre exención del trámite de control de legalidad de la Contraloría de la Universidad de Chile, sin perjuicio de las normas o actos administrativos que se citan en cada caso.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, está compuesto en su mayoría por académicos y académicas que utilizan en sus investigaciones y en el desarrollo del trabajo docente, fuentes de derecho en idioma alemán, dado que este país es uno de los máximos expositores en el desarrollo e implementación de la doctrina relativa a Derecho Penal.

2. Que, mediante dynamo N°65631 de 09 de diciembre de 2025, el Departamento de Ciencias Penales solicitó la renovación de la contratación de la base de datos Beck online.

3. Que, el servicio de la base de datos "Beck online", contempla entre sus recursos el *Nomos Kommentar* al Código Penal alemán, el así llamado comentario *Schönke/Schröder*, el comentario *Lackner/Kühl*, el *Münchener Kommentar*, la revista *Neue Zeitschrift für Strafrecht* (conocida por la sigla NSTZ), la revista *Neue Juristische Wochenschrift* (bajo la sigla NJW), entre otros recursos de destacada relevancia.

4. Que, en consecuencia, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile requiere renovar la contratación de la suscripción semestral a la mencionada base de datos, a fin de acceder a dichas fuentes, vitales para el trabajo de investigación tanto del Departamento de Ciencias Penales, como de la Facultad en su conjunto.

5. Que, la suscripción requerida no está disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, según lo constatado por la Unidad de Adquisiciones y los medios de verificación que respaldan la búsqueda realizada y los resultados negativos obtenidos. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley N°19.886, se consultó el catálogo de Economía Circular, sin que los servicios objeto del presente procedimiento se encontraran disponibles para ser compartidos con otro organismo de la Administración, como da cuenta el certificado que se adjunta a la presente resolución



6. Que, la cotización para la contratación de la suscripción a la base de datos “Beck online” correspondiente al período entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, modalidad “*Strafrecht PREMIUM*” es de € 1080 (mil ochenta euros), según consta en la cotización de 10 de noviembre de 2025, emitida por la sociedad comercial abierta (oHG) editorial (Verlag) C.H. Beck a esta Facultad, que se adjunta a la presente resolución.

7. Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, se realizará un Trato Directo fundamentado en la causal establecida en el artículo 71 N°1, del Decreto N°661, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, esto es: “*si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio*”. Respecto a esta, el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, señala que dicha causal “*se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida*”.

8. Que, esta contratación no se encuentra comprendida en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución Exenta N°032 de 8 de enero de 2025, ni en su modificación, aprobada por Resolución Exenta N°02941 de 22 de octubre de 2025, tal como da cuenta el informe de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones que se acompaña a la presente, debido a que no fue informada oportunamente, por lo que no se anticipó su posible renovación. Sin perjuicio de ello, se tomarán las providencias necesarias para su renovación e inclusión en el Plan Anual de Compras del año 2026.

9. Que, debido a las características particulares de la contratación, y a que quien presta la suscripción requerida es un proveedor extranjero, que no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para la Facultad efectuar el proceso a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecido por el artículo 19 de la Ley N° 19.886, debiendo ser gestionado de conformidad al artículo 115 N°5 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, el inciso final del artículo 115 del Decreto Supremo N°661 de 2024, exige que se publiquen los antecedentes de los procesos de compra que se realicen fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado en el mismo sistema. Sin embargo, en este aún no se implementa la opción de publicar este tipo de contrataciones respecto a proveedores no inscritos, por lo que es imposible para la Facultad cumplir con dicho deber. Sin perjuicio de ello, en virtud de los principios de publicidad y transparencia, se publicará la presente resolución, junto con sus antecedentes, en el banner de Gobierno Transparente, en conformidad con lo indicado en la Ley N°20.285.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación de una suscripción a la base de datos “Beck Online”, modalidad “*Strafrecht PREMIUM*”, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, para la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, por el monto de **€ 1080 (mil ochenta euros)** más los gastos por concepto de impuestos y comisiones de transferencia bancaria internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese el pago por un monto de **€ 1080 (mil ochenta euros)** más los gastos por concepto de impuestos y comisiones de transferencia bancaria internacional. Dicho pago se realizará por el equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo al artículo 20 de la ley 18.010.



ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto efectuado al Título A, Subtítulo N° 2, Ítem 2.2 Material de Enseñanza, del Presupuesto Universitario vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en el banner de Gobierno Transparente, de acuerdo con lo indicado en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en conformidad a lo indicado en el considerando décimo de la presente resolución.

PÚBLIQUENSE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.

FRANCISCO SOTO BARRIENTOS
Vicedecano y Ministro de Fe

PABLO RUIZ TAGLE VIAL
Decano

MOA/RKD/ipc